

en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar, respectivamente, se les nombra.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**24173** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina, a don Andrés González López.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 2 de junio de 1997, en el recurso promovido por don Andrés González López, contra la Resolución del Ministerio de Justicia (Dirección General de Administración Penitenciaria) de 23 de noviembre de 1994, por la que se le declaraba no apto en el periodo de prácticas correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. La citada sentencia estima el recurso interpuesto por el interesado, anula la Resolución impugnada y declara su derecho a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina, a don Andrés González López, con efectos profesionales y retributivos desde el 18 de enero de 1995, primera fecha hábil para la toma de posesión de los funcionarios que fueron nombrados por la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de enero de 1995, como consecuencia de haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29). El destino y demás datos referentes a dicho funcionario se encontrarán expuestos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Disponer que por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se practiquen y abonen los derechos económicos reconocidos al recurrente.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Directores generales de Instituciones Penitenciarias y de la Función Pública.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**24174** ORDEN de 30 de octubre de 1997 por la que se resuelve parcialmente concurso, referencia G1/97, convocado por Orden de 4 de julio de 1997.

Por Orden de 4 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 29), corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), se convocó concurso de méritos referencia G1/97, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base novena de la citada Orden de 4 de julio de 1997, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver parcialmente la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaría del Departamento.